Chascomús, 25 de marzo de 2025.-

Presidente del H. Concejo Deliberante

**ANDRÉS SANUCCI**

S/D:

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA AL INTENDENTE JAVIER GASTÓN REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE OBTENER COMO EL “FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE HASTA 70.000 HABITANTES” DECRETO PROVINCIAL 371-2025.-**

**Visto:**

La inseguridad que afecta la paz social de nuestros vecinos;

**Considerando:**

Que, la inseguridad en el Partido de Chascomús ha aumentado de manera alarmante, afectando directamente a los vecinos y generando una creciente preocupación social;

 Que, las medidas abordadas por el Departamento Ejecutivo local a los fines de combatir esta cruel realidad son insuficientes;

Que, es dable destacar que la democracia, deviene del poder delegado por los habitantes que representa y para que asegure o tome las medidas necesarias para combatir todos los frentes que afectan a los vecinos, en este caso la INSEGURIDAD.

Que habiéndolo interpelado en sesión extraordinaria conforme las facultades de los ediles otorgada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ante la preocupación expresada constantemente por los vecinos de la Ciudad, el Intendente se desligó de toda responsabilidad por no contar con recursos suficientes del estado para afrontar la grave problemática.

Que, conforme ha manifestado JAVIER GASTON de su fluida comunicación con el máximo responsable de la seguridad bonaerense, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires AXEL KICILLOF, siendo que nos encontramos con una emergencia en seguridad declarada hace ya varios meses; inste las gestiones correspondiente a la obtención de fondos para mejorar la seguridad;

Que, dicho por el propio decreto de mención la Provincia de Buenos Aires asumió el compromiso y esfuerzo extraordinario para sostener y reforzar la seguridad en los municipios bonaerenses, reafirmando su compromiso con la protección de la ciudadanía y el ejercicio pleno de sus competencias.

Que, la obtención del aporte que estipula dicho fondo, contribuiría al reforzamiento en la instalación de Cámaras de Seguridad; infraestructura, etc-. Como por ejemplo postas de control de seguridad-; nuevos móviles policiales; capacitación al personal policial; y todo aquello que contribuya a los fines de fortalecer las políticas públicas de seguridad.

Que, existe la necesidad urgente de llevar a cabo políticas que resulten claras y efectivas en materia de seguridad ciudadana;

Que, aún el Municipio no da solución a la incesante situación de inseguridad que aqueja a Chascomús y mes a mes la inseguridad va en escala ascendente;

Que, nos es menor de destacar el hartazgo de los vecinos que se evidencia en una desconfianza en las autoridades; ante los reiterados hechos de inseguridad de público conocimiento.

Que, durante el último año se han aprobado en este recinto distintos proyectos para otorgarle medidas, herramientas y recursos que faciliten la toma de decisiones efectivas que combatan la inseguridad entre la que se destaca la Declaración de Emergencia en Seguridad de enero del 2024;

Que, como representantes del pueblo, es nuestra función indelegable exigir al Departamento Ejecutivo Municipal respuestas claras, intervención y articulación con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo acciones concretas sobre estas problemáticas que afectan a la comunidad;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite se realicen las medidas necesarias tendientes a fortalecer el sistema de seguridad ciudadana medida, ello, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal.

Por ello, el Bloque de concejales **Cambiemos Chascomús**,propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -**

**Artículo 1º:** Instar al Sr. Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener los fondos provinciales necesarios y asumidos por el Gobernador Axel Kicillof en favor de este Municipio.

**Artículo 2°:** De forma.-